



I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO  
DIDECO

DECRETO EXENTO N° 2614

PARRAL, 19 JUN. 2020

**VISTOS:**

- I. Las facultades que me concede la Ley 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones.
- II. Lo dispuesto en los artículos 4° letra C, D, J; artículo 5° letra D, 12° y 65° letra K y 79° letra B, de la ley orgánica constitucional de municipalidades.
- III. EL Decreto N° 02 de fecha 02 de Enero de 2020 que designa como Administrador Municipal a Doña Marie Michele Hiribarren Taricco, pudiendo firmar los decretos exentos, afectos y decretos exentos siaper y además documentación directamente a la función delegada, bajo la fórmula " Por orden de la Sra. Alcaldesa ".
- IV. Lo dispuesto en Dictamen N° 624 de fecha 27 de Mayo de 2020 donde se Imparte instrucciones sobre controles mínimos asociados en la recepción y entrega de beneficios para enfrentar la pandemia del coronavirus, COVID-19.

**CONSIDERANDO:**

- I. La necesidad de contar con un reglamento para la correcta ejecución y entrega de estos beneficios.

**DECRETO:**

**APRÚEBESE**, en todas y cada una de sus partes el siguiente "**REGLAMENTO DE ENTREGAS DE AYUDAS SOCIALES COVID-19**", de la Ilustre Municipalidad de Parral.

**REGLAMENTO DE ENTREGAS DE AYUDAS SOCIAL COVID 19.**

**I.- ASPECTOS GENERALES.**

Para efectos de procedimientos de recepción y entrega de beneficios, se aplicará las medidas señaladas en el dictamen 624 de la Contraloría General de la República, de fecha 27 de mayo del año 2020.-

**II.- PARA EL CASO DE QUE LOS BENEFICIOS SEAN BIENES FISICOS.**

Para tales efectos de entregas de los bienes físicos, a lo que se refiere documentación de respaldo, recepción, constancia, certificación, procedimientos, implementación de registro y resguardo de los funcionarios públicos se deben remitir al oficio N°624 de la Contraloría General de la Republica párrafo N°II del mencionado documento.

**PROCEDIMIENTO DE ENTREGA**

1. Solicitud de ayuda a través de ventanilla única, demanda espontanea, derivación de programas de gobierno u organismo colaboradores, listado de juntas de vecinos y/o agrupaciones de Adulto Mayor.
2. Realizar entrevista vía telefónica (en razón a Covid-19), para obtener información necesaria y realizar análisis de cada caso.
3. En caso de que existan solicitantes con más del 40% en su Registro Social de Hogares o no posean este instrumento, un profesional competente emitirá un informe social, en donde se acredite la situación actual de cada solicitante.



I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO  
DIDECO

4. Recibo de entrega firmado por el usuario y por profesional del área social.
5. Las ayudas puedan ser entregadas directamente en el domicilio o en las oficinas de cada Departamento en la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) instancia en la cual se solicitará carnet de identidad de cada persona beneficiaria, para culminar entrega.

### III.- PARA EL CASO DE QUE LOS BENEFICIOS SEAN EN DINERO.

En cuanto a este punto, las entregas de dinero se realizarán a través de decreto adjuntando la misma documentación del punto II, sumado a un registro electrónico, los archivos que se deberán mantener disponible en esta entidad pública, se deben remitir al oficio N°624 de la Contraloría General de la Republica párrafo N°III del mencionado documento. -

#### MONTOS DE ENTREGA DE DINERO

- a) Se entregará un beneficio de \$30.000 de libre disposición. -
- b) Se entregará un beneficio de \$70.000 de libre disposición. -
- c) Se entregará un beneficio de \$100.000 de libre disposición. -

Será un profesional Trabajador Social y/o Asistente Social, Funcionario de este municipio quien determinará la calidad de beneficiarios para recibir la ayuda social y recomendará el tipo de ayuda social específica para cada caso adjuntando documentación que respalde su situación familiar y socio económico, la cual será entregada en una orden de entrega foliada y duplicada que es firmada por el beneficiario y por el profesional.

Cabe mencionar que los topes para esta ayuda se ajustaran a la disponibilidad del aporte extraordinario a las municipalidades efectuado de acuerdo a la Resolución N°145, de fecha 19 de mayo 2020.-

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE a quienes corresponda y ARCHÍVESE los antecedentes. -**

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PRU/ARC/MHT/AAM/aam  
DISTRIBUCIÓN:  
- Secretaría Municipal.  
- Finanzas (Digital)  
- Dpto. Jurídico. (Digital)  
- Oficina de Partes.  
- Control Interno.

  
  
**MICHELE HIRBARREN TARICCO**  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL